

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 54-2022-CO-UNDAR**

Huánuco, 09 de mayo de 2022.

### **VISTO:**

Carta N° 050-2022-UNDAR-CO-VPA/DBU(E)/NBIL, de la Directora de Bienestar Universitario, de fecha 21 de abril de 2022, Oficio N° 069-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidencia Académica de fecha 21 de abril de 2022; Oficio N° 00076-2022-CO-UNDAR/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de abril de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;


Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 54-2022-CO-UNDAR**


Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;



Que, mediante Informe N° 028-2022-AJRI-ESEYBT-UNDAR-HCO, de la Especialista de Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de trabajo, de fecha 21 de abril de 2022, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2022 para el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco (ISMPDAR);

Que, según Carta N°050-2022- UNDAR-CO-VPA/DBU(E)/ NBIL, de la Directora (e) de Bienestar Universitario, de fecha 21 de abril de 2022, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2022;

Que, mediante Oficio N° 069-2022-UNDAR-VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 21 de abril de 2022, eleva el Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2022 para el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 00076-2022-CO-UNDAR/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de abril de 2022, emite Opinión respecto al Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2022 para el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, en la que concluye: 1. Existe correspondencia entre el presupuesto y el Plan Operativo Institucional 2022 por lo que se emite la Opinión Favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, 2. La Dirección de Bienestar debe adoptar las medidas de incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas descritas en el presente plan en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, 3. La Dirección de Bienestar Universitario debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2022-CO-UNDAR, de fecha 29 de abril de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2022, para el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 54-2022-CO-UNДАР**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2022, para el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°. – DISPONER** a la Dirección de Bienestar Universitario velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Fiorella Ventura Sarmiento**  
Secretaria General  
UNДАР